
ACTA No. 04-2020

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 04-2020 CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS PENSIONADOS (AFUP), REALIZADA EL SABADO VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA ZOOM ASI COMO POR VIDEO LLAMADA A TRAVES DE WHATSAPP, A LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTO, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA

Sr. Carlos Mata Castillo	Presidente
Sra. Nora G. Moya Calderón	Vice-Presidenta
Sra. Laura E. Villegas Murillo	Secretaria
Sr. Edwin Araya Castillo	Tesorero
Sr. Misael Muñoz Rojas	Vocal II
Órgano Fiscal:	
Sra. Mariangella Mata Guevara	Fiscal Adjunto
AUSENTES CON EXCUSA	
Sr. Heriberto Richmond Arias	Vocal Suplente I
Sra. Grace López Brenes	Vocal III
Invitados:	
Personal Administrativo:	
Sr. Fernando Rodríguez Láscarez	Jefe Administrativo de AFUP.

ORDEN DEL DIA

Artículo I: Desafiliaciones
Artículo II: Solicitud de información por personas asociadas
Artículo III: Pensión de la señora Rosa Méndez Granados
Artículo IV: Proceso de reclutamiento, selección y contratación del puesto de Misceláneo
Artículo V: Estado y resolución de las acciones a seguir por la Emergencia Nacional producto de la enfermedad COVID-19
Artículo VI: Asuntos Específicos

El señor Carlos Mata Castillo da la bienvenida a los integrantes de esta Junta. Indica que el señor Heriberto Arias no puede participar ya que tiene una recaída en la gripe que padecía

ARTICULO I: DESAFILIACIONES

El señor Carlos Mata Castillo comenta que la señora Mariangella Mata Guevara, Fiscal Adjunto, indica que el punto de desafiliaciones únicamente se puede tratar en una sesión ordinaria.

Los integrantes de la Junta Directiva indican que se está viviendo una situación de emergencia nacional así como se le debe dar una respuesta a las solicitudes de desafiliación que han presentado los compañeros, se recalca que es una situación de excepción por la crisis sanitaria.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. E-04-01-2020

Considerando que:

- 1) El Estatuto de AFUP establece en su
 - a. Artículo 12: La Junta Directiva Central, de acuerdo con el Reglamento de Afiliaciones y Desafiliaciones resolverá las solicitudes de incorporación en un mes plazo, lo comunicará por escrito al interesado o la interesada y de ser aceptada, se ordenará su inscripción en el libro correspondiente.
 - b. El artículo 36, inciso r: Recibir y tramitar las solicitudes de afiliación, lo mismo que las renunciaciones que hagan asociados y asociadas.
 - c. Artículo 36, inciso b: Cualquier otra atribución que la Ley de Asociaciones y su Reglamento, este Estatuto y los Reglamentos de AFUP le confieran.
 - d. El Reglamento de Afiliaciones y Desafiliaciones establece en su Artículo 1: Requisitos de afiliación. El formulario de solicitud de afiliación se analizara en la Junta Directiva Central en la sesión ordinaria siguiente a su presentación, y en el término de un mes máximo, la Junta Directiva deberá aceptar o no la afiliación y notificarlo por escrito a la persona solicitante.
- 2) Nuestro país se encuentra **en estado de emergencia nacional, dictado por la Presidencia de la República como consecuencia de la enfermedad del COVID- 19** y dadas las directrices emanadas por el Gobierno de la República, la Junta Directiva de AFUP decidió suspender la sesión presencial ordinaria correspondiente al mes de marzo 2020. Dado que la marcha de la Asociación debe continuar, a solicitud de la Presidencia de AFUP la Junta Directiva ha decidido reunirse en forma virtual, utilizando las tecnologías de la información, para conocer asuntos específicos y con oportunidad, como es el caso de las solicitudes de desafiliaciones,

SE ACUERDA:

- a. **Aprobar las solicitudes de desafiliación presentadas por las siguientes personas, a partir del mes de abril de 2020.**
 - ✓ Señor Alexis Salas Herrera, cedula No. 4-112-333, UNA, Filial Heredia.
 - ✓ Señor Jorge Umaña Rojas, cédula No. 1-467-647, UCR, Filial San José.
- Votación: Cinco votos a favor, en firme cinco votos y ratificado para su comunicación. Dos Directivos se encuentran ausentes con justificación. Ratificado para su comunicación.**

ARTICULO II SOLICITUD DE INFORMACION POR PERSONAS ASOCIADAS.

El señor Carlos Mata Castillo informa que el señor Marco Chaves Rodríguez, la señora Deyanira Herrera Espinoza, la señora Grace Gutiérrez Badilla y el señor Alberto Bejarano Valverde han solicitado informaciones referentes a la Asamblea General de AFUP, realizada el martes 10 de marzo de 2020, entre ellas listado de participantes por Filial que habían confirmado su participación, listado de asistencia a la Asamblea General, Balance de Situación 2018 y 2019, Estado de Resultados 2018 y 2019 detallados por cuentas.

La señora Nora Moya Calderón da lectura al correo que remitió el señor Alberto Bejarano Valverde, dirigido al señor Carlos Mata Castillo, señor Edwin Araya Castillo, señor Fernando Rodríguez Láscarez y su persona.

El señor Mata Castillo comenta que el detalle presupuestario es una información delicada, además no se dirige a la Junta Directiva.

Luego de algunos comentarios se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. E-04-02-2020

Considerando que:

1. Las siguientes personas todas socias activas de la Asociación de Funcionarios Universitarios (AFUP): Marco Chávez Rodríguez, Grace Gutiérrez Badilla, Deyanira Herrera Espinoza y Alberto Bejarano Valverde, han solicitado información variada relativa a la Asamblea General Ordinaria del 10 de marzo de 2020.
2. La Junta Directiva, dado el estado de emergencia nacional por la enfermedad del CORONAVIRUS, decidió suspender las actividades administrativas.
3. La **Ley Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales N° 8968 en su ARTÍCULO 1** establece que: **“Objetivo y fin** Esta ley es de orden público y tiene como objetivo garantizar a cualquier persona, independientemente de su nacionalidad, residencia o domicilio, el respeto a sus derechos fundamentales, concretamente, su derecho a la autodeterminación informativa en relación con su vida o actividad privada y demás derechos de la personalidad, así como la defensa de su libertad e igualdad con respecto al tratamiento automatizado o manual de los datos correspondientes a su persona o bienes. En su **ARTÍCULO 2.:** **“Ámbito de aplicación.** Esta ley será de aplicación a los datos personales que figuren en bases de datos automatizadas o manuales, de organismos públicos o privados, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos”
4. La Secretaria de Junta Directiva y la administración, se encuentran elaborando el acta de esta Asamblea General con la celeridad del caso, para proceder con los trámites legales respectivos.

Se acuerda:

- a. **Comunicar a Marco Chaves Rodríguez, Grace Gutiérrez Badilla, Deyanira Herrera Espinoza y Alberto Bejarano Valverde, que esta Junta Directiva conocerá y resolverá con mucho gusto sus peticiones razonadas, por escrito, y dirigidas a la Junta Directiva Central en la sesión de Junta Directiva convocada para el 16 de abril de 2020.**
- b. **Remitir este acuerdo a cada uno de los solicitantes, vía correo electrónico, debido a la situación de emergencia sanitaria que vive el país.**

Votación: Cinco votos a favor, en firme cinco votos a favor, ratificado para su comunicación. Dos Directivos se encuentran ausentes con justificación.

ARTICULO III: Pensión de la señora Rosa Méndez Granados

El señor Carlos Mata Castillo informa que la señora Rosa Méndez Granados, Conserje de AFUP, remitió un oficio a la Jefatura Administrativa de AFUP en el cual comunica que se estará acogiendo a su pensión por el Régimen de Pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte, que administra la Caja Costarricense de Seguro Social, a partir del 30 de abril de 2020, en tanto su trámite no tenga inconvenientes por la emergencia nacional.

Se toma nota

ARTICULO IV: Proceso de reclutamiento, selección y contratación puesto Misceláneo

El señor Carlos Mata Castillo comenta que a raíz de la nota enviada por la señora Rosa Méndez Granados, Conserje de AFUP, en la cual comunica que se acogerá a su pensión, a partir del 30 de abril de 2020, en tanto su trámite no tenga inconvenientes por la emergencia nacional, considera importante conformar una comisión para que analice el perfil de recurso humano que requiere la organización. Por tanto, le solicita al señor Fernando Rodríguez Láscarez, Jefe Administrativo, que informe sobre las acciones que se han llevado a cabo.

El señor Fernando Rodríguez Láscarez informa que se ha contactado con el Departamento de Recursos Humanos de JUPEMA para conocer si este Departamento cuenta con algún listado de candidatos que hayan optado por este puesto. Además, hace un recuento de las diversas acciones que se han llevado a cabo desde la Jefatura Administrativa.

La señora Laura E. Villegas indica que sería conveniente conocer cuáles serían los costos de una contratación como funcionario de planilla de AFUP versus la modalidad de “outsourcing”

Luego de algunos comentarios se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. E-04-03-2020

Considerando:

- a. El oficio suscrito por la señora Rosa Méndez Granados, en el cual comunica que se estará acogiendo a su pensión por el Régimen de Pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte, que administra la Caja Costarricense de Seguro Social, a partir del 30 de abril de 2020, en tanto su trámite no tenga inconvenientes por la emergencia nacional.

Se acuerda:

- a. Comisionar al señor Carlos Mata Castillo, Presidente, la señora Nora Moya Calderón, Vicepresidenta, el señor Edwin Araya Castillo, Tesorero y al señor Fernando Rodríguez Láscarez, Jefe Administrativo, para que en conjunto definan el perfil del recurso humano que requiere la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados en el puesto de Misceláneo.
- b. La Comisión presentará su informe y recomendación en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva del mes de abril de 2020.

Votación: Cinco votos a favor, en firme cinco votos a favor, ratificado para su comunicación. Dos Directivos se encuentran ausentes con justificación.

ARTICULO V: Estado y resolución de las acciones a seguir por la Emergencia Nacional producto de la enfermedad COVID- 19

El señor Carlos Mata Castillo comenta que luego de escuchar la conferencia de prensa, brindada por las Autoridades de la República, considera conveniente mantener las medidas que ha adoptado hasta el momento AFUP, con la finalidad de resguardar la salud física tanto de los colaboradores de la organización, así como de la membrecía y realizar una evaluación el próximo sábado 04 de abril de 2020.

Los miembros de la Junta Directiva coinciden con esta situación ya que según las directrices brindadas no es conveniente salir de los hogares para tratar de evitar la propagación del virus.

Luego de algunos comentarios se toma el siguiente acuerdo.

ACUERDO No. E-04-04-2020

Considerando:

- a. Que se mantiene vigente la Directriz 073-S-MTSS emitida por el Ministerio de Salud y la Presidencia de la República, donde se insta a las entidades del sector Privado a acogerse al teletrabajo y mantenerse sus hogares para evitar el contagio.

Se acuerda:

- a. Mantener la suspensión de todas las actividades administrativas en la Sede Central de AFUP hasta el viernes 3 de abril de 2020.
- b. El personal administrativo estará realizando actividades específicas mediante el modelo de teletrabajo establecido en la Ley No. 9738 del 18/09/2019, Ley para regular el teletrabajo. Para ello, la Jefatura Administrativa coordinará con su personal, las acciones y actividades a realizar, de acuerdo con la naturaleza de cada puesto de trabajo. Cada uno de los funcionarios administrativos deberá firmar el Contrato de Teletrabajo.
- c. Las actividades administrativas en la Sede Central de AFUP se reanudarán el lunes 6 de abril de 2020, previa evaluación del estado de Emergencia Nacional (Decreto Ejecutivo 4222-MP-S) que realizará la Junta Directiva de AFUP, el día sábado 04 de abril de 2020.
- d. Se amplía la vigencia de los siguientes acuerdos tomados y comunicados por la Junta Directiva en el COMUNICADO NO. 2 del 11 de marzo de 2020, acuerdos que RIGEN A PARTIR DEL JUEVES 12 DE MARZO HASTA EL LUNES 13 DE ABRIL DE 2020
- e. Suspender todas las actividades grupales, cursos, charlas en el EDIFICIO CENTRAL DE AFUP.
- f. Suspender todas las actividades grupales, charlas, conferencias, caminatas, seminarios y convivios programados por las Filiales y las Comisiones Permanentes.

Votación: Cinco votos a favor, en firme cinco votos a favor, ratificado para su comunicación.

Dos Directivos se encuentran ausentes con justificación.

Sin más asuntos que tratar, la sesión finaliza a las 5:28 p.m.

Sr. Carlos Mata Castillo
Presidente

Sra. Laura E. Villegas Murillo
Secretaria